

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA ENTIDADES FINANCIERAS
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	<p>Trámite orientado a certificar que las instituciones financieras cumplan con las medidas mínimas de seguridad contempladas en la Resolución Nro. JB-2011-1851 de 11 de enero del 2011.</p> <p>Este trámite es atendido por la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada (DCMSSP) en conjunto con la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP) a entidades financieras que requieren el certificado de seguridad.</p>
¿A quién está dirigido?	Todas las entidades financieras, cualquiera fuere su situación y que laboren en cualquier lugar del territorio ecuatoriano; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1, del <i>"Instructivo para la Emisión de los Certificados de Seguridad para las Instituciones Financieras"</i> , emitido por el Ministerio del Interior, mediante Acuerdo 1993, publicado en el Registro Oficial 497, de 22 de julio de 2011
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de seguridad para entidades financieras• Resolución Ministerial

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITO PARA LA CREACIÓN DE CREDENCIALES:

Para la creación de credenciales en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), **por una sola vez** debe enviar mediante correo electrónico: gestion.documental@interior.gob.ec (**las solicitudes serán recibidas únicamente por este medio**) el oficio dirigido a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad, conforme el formulario: DCOP-FO-01 que se encuentra adjunto en el apartado de Formatos y Anexos. (**las solicitudes serán recibidas únicamente de acuerdo al formulario: DCOP-FO-01**).

REQUISITO PARA LA CREACIÓN DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN:

Una vez que el usuario externo cuenta con sus credenciales de acceso al sistema, **conforme a los pasos** que se encuentran detallados en el Manual de Usuario, podrá acceder a la opción “REGISTRO”, donde podrá realizar 2 acciones:

1. Solicitud
2. Enviar solicitud

¿Cómo hago el trámite?

1. Para la creación de credenciales en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), **por una sola vez** debe enviar mediante correo electrónico: gestion.documental@interior.gob.ec (**las solicitudes serán recibidas únicamente por este medio**) un oficio dirigido a la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad, conforme el Formulario-para-creación-de-usuarios-en-el-SISEP que puede descargar de esta página, en la sección **Formatos y anexos**
2. Una vez recibido el oficio, la Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad procederá a ingresar la información en el sistema y al culminar este proceso, le llegará al correo que registró el usuario en la solicitud, las credenciales de ingreso.
3. Recibida las credenciales de ingreso, la entidad financiera deberá actualizar la contraseña.

En caso de no recordar la contraseña, en la página principal del Sistema de Seguridad Privada (SISEP) se encuentra la opción RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA DE ACCESO.

4. Actualizadas las credenciales de ingreso, el usuario podrá registrar su solicitud en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP) **conforme el paso 3 y paso 4** que se encuentran detallados en el Manual de Usuario que puede descargar de esta página, en la sección **Formatos y anexos**
5. Una vez realizada la solicitud en el Sistema de Seguridad Privada (SISEP), en los próximos días, el usuario recibirá un correo electrónico

con la fecha de inspección por parte de la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP).

6. Al momento de la inspección que es realizada por la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP), **obligatoriamente** deberá estar presente el representante legal de la entidad financiera solicitante y el gerente de seguridad.

En caso de que el representante legal no pueda asistir, **obligatoriamente** deberá realizar una autorización hacia terceros (**de conformidad con el formato adjunto**), la misma que será presentada al momento de la inspección por parte del tercero autorizado al personal de la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y de Armas Letales y no Letales (COSP), el Formato-de-autorización-para-terceros puede descargar de esta página, en la sección **Formatos y anexos**

7. Si el informe es favorable, en los próximos días la entidad financiera recibirá un correo electrónico con una encuesta de satisfacción la cual deberá ser completada de forma **obligatoria**.
8. Una vez completada la encuesta de satisfacción, el usuario recibirá el link para descargar el certificado de seguridad.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Provincia	Cantón	Responsable de la atención	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo Piso 6.	8:00 - 17:00

Base Legal

- [Resolución Nro. JB-2011-1851 de la Junta Bancaria.](#)
Art. Aplica todo el documento.
- [Constitución de la República del Ecuador 2008.](#) Art. 226.
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ.](#) Art. 1.2.1.2.4. Gestión de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada.
- [INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.](#) Art. Disposiciones generales.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 22.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Control y Monitoreo de Servicios de Seguridad Privada
Correo Electrónico: ivonne.cevallos@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	6
2025	09	0	80
2025	08	0	0
2025	07	0	8
2025	06	0	69
2025	05	0	207
2025	04	0	55
2025	03	0	86
2025	02	0	0
2025	01	0	84

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	12	0	24
2024	11	0	28
2024	10	0	138
2024	09	0	5
2024	08	0	67
2024	07	0	32
2024	06	0	21
2024	05	0	45
2024	04	0	80
2024	03	0	78
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	174
2023	11	0	48
2023	10	0	51
2023	09	0	43
2023	08	0	77
2023	07	0	75
2023	06	0	97
2023	05	0	109
2023	04	0	196
2023	03	0	62
2023	02	0	22
2023	01	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	32
2022	11	0	14
2022	10	0	24
2022	09	0	46
2022	08	0	51
2022	07	0	30
2022	06	0	35
2022	05	0	15
2022	04	0	17
2022	03	0	25
2022	02	0	30
2022	01	0	7
2021	12	0	24
2021	11	0	51
2021	10	0	80
2021	09	0	40
2021	08	0	66
2021	07	0	30
2021	06	0	130
2021	05	0	111
2021	04	0	203
2021	03	0	72
2021	02	0	64
2021	01	0	59

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	17
2020	11	0	12
2020	10	0	12
2020	09	0	6
2020	08	0	10
2020	07	0	6
2020	06	0	2
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	7
2020	02	0	8
2020	01	0	7